



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## RESOLUCIÓN

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04059617- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso Programa de Promoción de la Ciencia, Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas UBA

---

VISTO

Los proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes.

La Resolución RREC-2023-488-E-UBA-REC (ARR-2023-225-UBA-SHA) ratifica por Resolución RESCS-2023-406-E-UBA-REC por la que se crea el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior.

El Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa de Profesores y Expertos Internacionales dispuesto en los artículos 501 a 502 CÓDIGO.UBA I-47.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es

necesario fortalecer el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos en otros países del mundo.

Que es importante para la formación de docentes de esta Universidad y para las y los maestrandos y doctorandos con becas de las Programaciones Científicas vigentes cuenten con ayuda económica para la participación en congresos o eventos científicos, viajes de vinculación y articulación con otras instituciones y la realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador, relacionados en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológica en el exterior.

Que las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires de manera integral.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que es importante establecer un período de presentación de solicitudes para el año 2024 que permita continuar con las actividades desarrolladas en el marco de los mencionados subsidios.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior según las especificaciones que como Anexo I (ACS-2023-301-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales según los requisitos establecidos en el Anexo II (ACS-2023-300-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo III (ACS-2023-299-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.



## ANEXO II

### El Programa de Profesores y Expertos Internacionales

#### 1. Objetivo

El objetivo del Programa de Profesores y Expertos Internacionales es promover la apertura y el desarrollo de las actividades científicas de esta Universidad por medio de la invitación a investigadores y tecnólogos altamente reconocidos para el dictado de cursos breves y seminarios que sean de interés para alumnos de grado y posgrado y docentes investigadores de las Unidades Académicas de esta Universidad.

Se busca generar y estimular las colaboraciones científicas y tecnológicas de los visitantes con investigadores de la Universidad de Buenos Aires, con el mayor impacto posible en la comunidad de alumnos, docentes e investigadores de la universidad.

#### 2. Duración de la Estadía

La duración es de DIEZ (10) días como máximo, período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 2024 para el primer semestre y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 para el segundo semestre.

#### 3. Financiamiento

La Universidad de Buenos Aires financiara los siguientes montos máximos según el país de origen del Profesor o Experto Internacional.

DESTINO	MONTO (ARS) 1º semestre
Uruguay	\$108.000
Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (región sur/ sudeste) <sup>1</sup>	\$216.000
Resto de América del Sur y Brasil (regiones centro-oeste, norte, nordeste) <sup>2</sup>	\$360.000
México, América Central y el Caribe	\$720.000

<sup>1</sup> **Región Sudeste de Brasil:** estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Río de Janeiro y São Paulo.  
**Región Sur de Brasil:** estados de Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina.

<sup>2</sup> **Región Centro-Oeste de Brasil:** estados de Goiás, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul y Distrito Federal.

**Región Nordeste de Brasil:** estados de Alagoas, Bahia, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Río Grande do Norte y Sergipe.

**Región Norte de Brasil:** estados de Acre, Amapá, Amazonas, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins



Estados Unidos, Canadá y Europa	\$1.080.000
África, Asia y Oceanía	\$1.440.000

El financiamiento para el segundo semestre se establecerá por resolución de Consejo Superior en el año 2024.

Los costos de alojamiento y viáticos serán restringidos al período durante el cual se realicen las actividades programadas, en la Ciudad de Buenos Aires, con un máximo de DIEZ (10) días.

El financiamiento estará destinado a cubrir exclusivamente gastos del RUBRO “Viajes y Viáticos”:

- a) Pasajes internacionales: Al momento de la rendición de cuentas se deberán presentar las tarjetas de embarque y el comprobante de compra y de pago donde indica el monto gastado. En el caso de que el valor del pasaje supere el monto vigente estipulado por esta Universidad, se deberá adjuntar la compulsión de precios de al menos tres presupuestos validos comparables.
- b) Alojamiento: Se podrá rendir la factura del Hotel o la planilla de liquidación de viáticos, por el monto diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires. La planilla de viáticos deberá ser firmada por el Profesor invitado y el coordinador de la propuesta. En el caso que el valor del hotel supere el monto vigente estipulado por esta Universidad, se deberá adjuntar la compulsión de precios de al menos tres presupuestos validos comparables.
- c) Comidas: Se podrá rendir cada comprobante (factura o ticket) correspondiente a cada gasto; o la planilla de liquidación de viáticos, por el monto diario correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires. En el caso de presentar Factura por el Hotel, la liquidación de Viáticos deberá ser el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto diario correspondiente a la Ciudad de Buenos.

Para este programa de “Profesores y Expertos Internacionales” se podrán abonar los pasajes y el gasto de alojamiento (hotel), correspondientes al invitado del exterior, con tarjeta de crédito del Coordinador de la propuesta en una sola cuota (una vez adjudicado el subsidio) adjuntando el resumen bancario al momento de la rendición de cuentas.



#### **4. Coordinación de la propuesta**

Las propuestas deberán ser presentadas y coordinadas por directores/as o codirectores/as de proyectos de investigación vigentes, acreditados en el marco de la Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT, Proyectos de Desarrollo Estratégico y Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE).

En el caso de los UBACYT, también se considerará de modo excepcional a los proyectos presentados en el marco de la convocatoria a la Programación Científica 2023, quedando la solicitud supeditada a la aprobación del proyecto.

Sólo se admitirá una presentación por proyecto acreditado y por convocatoria del presente llamado (entendiéndose por estas a: Reuniones Científicas o Profesores y Expertos Internacionales).

No se admitirán postulaciones de quienes hayan obtenido financiamiento para desarrollar actividades durante el año 2023 en el marco del Programa de Reuniones Científicas o Profesores y Expertos Internacionales

#### **5. Documentación a presentar**

La presentación deberá incluir la siguiente documentación:

- a. Elevación del pedido de la Unidad Académica a la Secretaría de Ciencia y Técnica que incluya motivo y justificación de la invitación.
- b. Aval de la Cátedra, Departamento y/o Instituto en el que se desarrollarán las actividades del Profesor y/o Experto internacional.
- c. Aval del/la Decano/a de la Unidad Académica a la solicitud.
- d. Copia de la nota de invitación cursada.
- e. Carta de aceptación de la invitación.
- f. Plan de las actividades a realizar durante su estadía.
- g. Relevancia y justificación de la invitación e impacto esperado de su presencia en la Universidad.
- h. CV del profesor visitante.
- i. Fecha posible de la estadía.
- j. Lugar estipulado.

#### **6. Sede y presentación de solicitudes**

Las actividades deberán desarrollarse en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.



Las propuestas para el primer semestre del año 2024 deberán ser presentadas entre el 4 y el 22 de septiembre de 2023 y la correspondiente al segundo semestre será del 15 de abril al 2 de mayo del 2024 en formato digital en formularios establecidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica, la que deberá acreditar la conformidad del lugar donde se desarrollará la actividad.

Las secretarías de investigación (o similares) de las Unidades Académicas elevarán las postulaciones a través de un expediente electrónico a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado al siguiente buzón: **DESU#REC**

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires establecerá las pautas y formularios de presentación

## 7. Evaluación

La evaluación y selección de los candidatos será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una Comisión Ad-hoc. Para la adjudicación, se tendrá en cuenta una distribución equitativa entre las distintas unidades académicas.

## 8. Criterios de evaluación

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos:

- a. La calidad y factibilidad del Plan de trabajo propuesto.
- b. El desarrollo de actividades que aseguren una convocatoria amplia en la comunidad de alumnos, docentes e investigadores de la universidad.
- c. Los antecedentes del profesor o experto internacional y su actuación en el campo disciplinar en el que se inscribe su visita.
- d. Se priorizará aquellas presentaciones cuyos postulantes no hayan obtenido financiamiento en el marco del Programa de Reuniones Científicas o Profesores y Expertos Internacionales.

## 9. Informe de actividades

Los coordinadores de la propuesta deberán presentar un informe final, según formulario provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado, de las actividades que realizaron los invitados en un plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de la estadía.

El informe deberá enumerar las actividades realizadas, incluyendo lugar y cantidad de participantes y exponer los resultados obtenidos como consecuencia de las mismas,



publicaciones científicas u otras producciones que se hayan realizado internamente en la Universidad y en otros medios externos a la misma. También se deberá informar sobre oportunidades o efectivos avances en lo relacionado con convenios, vinculación o proyectos que se hayan podido motorizar consecuencia de la actividad.

Si surgiesen resultados en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, estos serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En el marco de las actividades y cuando corresponda, los docentes, investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según lo dispuesto en los artículos 1 a 24 del CÓDIGO.UBA I-43. Asimismo, deberán enviar UN (1) ejemplar impreso y su correspondiente versión en soporte electrónico a la Biblioteca de su respectiva unidad académica, para su integración al Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires, según lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 6323/13.

## **10. Rendición de cuentas**

Con los subsidios otorgados sólo podrán financiarse viajes y viáticos y los gastos efectuados se realizarán teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46 que establece el régimen de subsidios a la Investigación Científico y Tecnológica.

Los coordinadores de proyectos deberán presentar la rendición de cuentas final, a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de la estadía de los/as invitados/as, a través de la plataforma de tramites a distancia (TAD) y presentar físicamente los comprobantes originales y toda la documentación que ha sido presentada electrónicamente en la locación que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica.

La rendición de cuentas se ajustará a las indicaciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web de esta Secretaría.

**Información de contacto:**



**.UBA40** ∞  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

EX-2023-04059617- -UBA-DME#REC

-6-

Consulta sobre la presentación al llamado, detalle del plan de trabajo, reformulaciones y presentación de rendiciones en el mail que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica a tal fin.



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

**Anexo Resolución Consejo Superior**

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04059617- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales - Anexo II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.